DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2242264

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 35.- Santiago, 4 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº10 y 35 del decreto supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos Nºs. 3º, 5°, 7º, 12, 13, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 19 de la ley Nº19.185, que reajusta remuneraciones del sector público, concede aguinaldo de navidad y dicta otras normas de carácter pecuniario; el artículo 6º de la ley Nº20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley Nº1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua planta y escalafones de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley Nº61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; la ley Nº21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; en el decreto supremo Nº21, de 9 de marzo de 2022, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de las personas que se individualizan; en el oficio Nº283, de 2022, de la Delegada Presidencial Regional de Los Ríos, y la resolución Nº6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, las que en cada región del país estarán a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, don Francisco Muñoz Le-Breton presentó renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos, la que se hizo efectiva a contar del 11 de marzo de 2022, según consta en el decreto supremo Nº 21, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, actualmente en trámite, quedando en consecuencia el cargo vacante a contar de dicha fecha.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante oficio Nº3, de 29 de marzo de 2022, de la Delegada Presidencial Regional de Los Lagos, remitió terna con los nombres de las personas propuestas para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, conforme al artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos, no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

6. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 4 de abril de 2022, a don Luis Alberto Cárdenas Mayorga, RUN Nº 12.346.048-0, de profesión Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos, grado 5º de la EUS, de la planta directivos exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Déjese constancia, que, por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, la persona anotada tendrá derecho a percibir Asignación Profesional según el artículo 19º de la ley Nº19.185, debido a su título de Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas.

Artículo segundo: Impútese el gasto que demande el presente nombramiento al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto para el año 2022, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- IZKIA SICHES PASTÉN, Vicepresidenta de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl